



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-154

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante la cual se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 34, un párrafo segundo al artículo 83, los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 286, un Capítulo IV "Del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" al Título Cuarto con los artículos 298 quáter y 298 quintus del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y, se reforma el primer párrafo y se adiciona un párrafo quinto al artículo 296 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del año 2016
DIPUTADO PRESIDENTE**


JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO


ROGELIO ORTÍZ MAR

DIPUTADA SECRETARIA


LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 34, UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 83, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 286, UN CAPÍTULO IV "DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS" AL TÍTULO CUARTO CON LOS ARTÍCULOS 298 QUÁTER Y 298 QUINTUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 296 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.